

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Mediante el presente documento se convoca a las asociaciones de recicladores habitadas por la normatividad vigente para la suscripción de acuerdos de corresponsabilidad o contratos tipo, según corresponda,

OBJETO: Realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, la cual comprende su recolección, transporte selectivo, almacenamiento, clasificación, aprovechamiento y disposición final.

ALCANCE DEL OBJETO: Las asociaciones de recicladores interesadas en participar en la presente selección, podrán presentar propuesta de servicios para el desarrollo del objeto contractual para el sector en donde el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con sede principal.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con su sede principal así:

Sector A): Sector Sur barrio Quiroga Central, Calle 32 sur # 23-62.

PLAZO: El plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad será por **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa constitución de la garantía requerida, el cual y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de la invitación a presentar ofertas, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la invitación pública y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación a ofertar.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
7. Suministre toda la información requerida a través de la invitación a ofertar.

8. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, así como los plazos establecidos para presentar documentos.
10. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.
11. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes O dudas previamente consultadas y que ha aceptado la invitación pública es completo, compatible y, adecuado para identificar el alcance de lo requerido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
12. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

II. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO TIPO

Una vez verificados los requerimientos mínimos y efectuado el sorteo público entre quienes cumplan los mismos, se suscribirá con el ganador un acuerdo de corresponsabilidad.

III. PARTICIPACIÓN

El documento de invitación a ofertar se publica en la plataforma de contratación pública virtual SECOP II.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, conforme a la normatividad vigente, sólo podrán participar en la presente convocatoria las asociaciones de recicladores registradas, de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1004 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.

IV. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, el FONDO podrá verificar la información suministrada en el mismo.

V. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. GENERALIDADES

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE designará a funcionarios de la dependencia de Contratación, Administrativa y Financiera para la verificación de los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria y para solicitar a las asociaciones que presenten propuesta de servicios las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que una asociación que presente propuesta de servicios no cumpla con algunos de los requisitos considerados mínimos, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** concederá el plazo señalado en el cronograma para que aporten los documentos correspondientes o realicen las aclaraciones, y precisiones a que haya lugar. Para acceder a la fase del sorteo, es requisito indispensable que los documentos y aclaraciones solicitadas se alleguen en el término establecido.

Adicionalmente deberá tener en cuenta las **Condiciones de prestación del servicio** para la prestación de la actividad de aprovechamiento, las Partes del Acuerdo deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá:

- Establecer las frecuencias, horarios y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del Distrito Capital.
- Realizar las actividades de la clasificación de materiales únicamente en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Efectuar la recolección de residuos sólidos aprovechables a partir de unidades y cajas de almacenamiento o cualquier sistema alternativo que garantice la recolección y el mantenimiento de sus características.

El suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento (FDLRUU) deberá:

- Presentar los residuos separados en la fuente de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento así:
 - a) Los residuos deben ser separados por tipo material, de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
 - b) Los residuos no deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifenilos policlorados.

c) Entregar de forma gratuita a la persona prestadora de la actividad los residuos aprovechables.

Los residuos serán entregados según lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 “*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*”, en la cual se establece el nuevo código de colores para la separación y segregación de los residuos en la fuente en el Distrito Capital. Teniendo el siguiente:

1. Color verde (bolsa verde) para depositar residuos orgánicos aprovechables
2. Color blanco (bolsa blanca) para depositar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón
3. Color negro (bolsa negra) para depositar residuos no aprovechables como papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

El operador del servicio deberá realizar una sesión de capacitación en reciclaje y su importancia para el cuidado del medio ambiente dirigida a funcionarios y contratistas, organizada con el apoyo del profesional de apoyo al PIGA del FDLRUU.

Adicionalmente, deberá garantizar la elaboración de un taller de separación y clasificación de los residuos dirigida al personal de servicios generales, el taller deberá ser elaborado de manera didáctica y se organizará con el apoyo del profesional de apoyo al PIGA del FDLRUU.

Nota 1. Las frecuencias y horarios de recolección se establecerán de común acuerdo según las dinámicas de generación de la entidad entre el profesional de apoyo al PIGA y la asociación.

Nota 2. Las certificaciones de disposición final y aprovechamiento se entregarán a solicitud de la Alcaldía Local y la asociación tendrá como plazo máximo de entrega de dicho documento ocho (8) días hábiles a partir del día de realización de la jornada de entrega del material aprovechable.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos mínimos a las asociaciones de recicladores que presenten propuesta de servicios:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del acuerdo a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en contratar la realización de la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, la cual comprende su recolección, transporte selectivo, almacenamiento, clasificación, aprovechamiento y disposición final.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

2.1 ASPECTOS JURIDICOS:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	<p>Verificación Jurídica</p> <p>La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico designado por el Fondo de Desarrollo de Rafael Uribe Uribe para tal fin, el cual, verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria pública realizada en la página web del FONDO para determinar si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES cumple con los requisitos requeridos por la Entidad, con los cuales se busca establecer si la misma (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.</p> <p>Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta para continuar dentro del proceso de selección. El resultado de la evaluación se expresará como: HABILITADO o NO HABILITADO.</p> <p>Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:</p> <p>1. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>La PROPUESTA debe estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por el representante legal de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, o representante del Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado constituido para el efecto y debidamente facultado.</p> <p>En esta carta la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.</p> <p>2. Compromiso Anticorrupción</p> <p>La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o</p>

unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

4. Existencia y Representación Legal Personas Naturales

Deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, libreta militar (si aplica) y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación directa con el objeto materia del presente proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

5. Certificado de Existencia y Representación Legal

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, según el caso, deberán presentar este certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición de no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el cual se acreditará que: a) La sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; b) La sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección; c) Las facultades del representante legal. d) Que la sociedad o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentran constituidos como figura societaria por el término de ejecución del acuerdo y tres (3) años más. En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, deberá presentar copia del acta de junta directiva o asamblea general socios según el caso expedida en la forma

y términos establecidos en el Código de Comercio por cada tipo social, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta; d) La duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del acuerdo y doce (12) meses más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación; e) El objeto social comprende actividades directamente relacionadas de manera directa con el objeto del acuerdo de esta modalidad de selección.

Objeto Social

El objeto social de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6. Certificado del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberá allegar con su oferta certificación expedida por el revisor fiscal (cuando esté obligado a ello) o por el representante legal del proponente, con la que se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas constituidas en Colombia: cada una de ellas deberá presentar en forma independiente la certificación antes señalada para personas jurídicas.

Si el oferente es una persona natural, adjuntará copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales. Si el oferente es persona natural con empleados a cargo en el territorio nacional presentará la certificación, que se entiende suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: las ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) para acreditar que se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familia.

7. Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. El FONDO verificará que la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como que sus respectivos representantes legales, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Artículo 60 de la ley 610 de 2000).

8. Verificación de Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. El FONDO verificará los antecedentes de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según corresponda) a través de la página web de la Policía Nacional. (Artículo 94 del decreto ley 0019 de 2012).

9. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación El FONDO realizará la correspondiente verificación de antecedentes la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como de sus respectivos representantes legales y el certificado de la Personería Distrital (persona natural o representante legal empresa).

10. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional El FONDO realizara la verificación si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente ó en su defecto será verificada por parte del Ministerio.

	<p>11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. El proponente persona natural deberá adjuntar fotocopia de este documento, y las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales adjuntarán la correspondiente al representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda.</p> <p>12. Situación militar del proponente, del representante legal o del apoderado. De acuerdo con lo establecido por el artículo 111 del decreto ley 2150 de 1995, el proponente allegará la a la entidad junto con la oferta, copia de la libreta militar del representante legal del oferente cuando a ello haya lugar, en caso contrario la entidad verificará en el portal dispuesto por la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, representante legal o apoderado. De no ser posible la verificación en el respectivo portal, la entidad requerirá al proponente para que acredite tal requisito.</p> <p>13. Inscripción en el RUT (Personas Naturales y Personas Jurídicas) La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes en el caso de Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) y adjuntar copia del mismo.</p> <p>14. RUPS. La entidad verificará en el registro único de prestadores de servicios públicos (RUPS) expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), que la asociación que presenta propuesta esté vinculada al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.</p>
<p>Condiciones de Experiencia.</p>	<p>EXPERIENCIA ACREDITADA</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 142 de 1994 pueden prestar el servicio público de aseo y aprovechamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Las empresas de servicios públicos.</i> <i>2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.</i> <i>3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.</i>

	<p>4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.</p> <p>5. Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en esta Ley. 6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta Ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el parágrafo del artículo .</p> <p>Para lo cual, el proponente deberá aportar soporte de legalidad y autorización para la prestación del servicio de aprovechamiento brindado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA.</p> <p>Los interesados en participar que cuenten con el Contrato de Condiciones Uniformes debidamente aprobado por la CRA deberán allegar este junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicio (APS) autorizada en dicho contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para los prestadores con contratos tipo aprobados, sólo se tendrán en cuenta sus propuestas para los sectores que estén cubiertos por dicho contrato tipo, pues su actividad está limitada a los sectores allí reconocidos.</p> <p>Esta limitante no aplica para los prestadores que no cuenten con contratos tipo aprobados y que por tanto pueden operar en toda la ciudad.</p>
Buenas prácticas ambientales.	<p>Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la GUIA VERDE de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá certificar el aprovechamiento y disposición brindado al material aprovechable, presentar carta de compromiso en la cual manifieste su cumplimiento con las buenas prácticas ambientales.</p>

2.2 ASPECTOS TECNICOS (HABILITADO/ NO HABILITADO)

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la entidad designe para tal fin.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: **HABILITADO o NO HABILITADO**

El proponente deberá entregar documento que lo acredite en su condición como reciclador de oficio bien sea la Resolución expedida por la UAESP en su momento o el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que lo identifique como tal.

2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
2.3.1 Horas de Capacitación	Hasta 40
2.3.2 Talleres	Hasta 60
PUNTAJE TOTAL	100

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente convocatoria las analizarán los evaluadores designados por el FONDO para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. El FONDO celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje.

2.3.1 HORAS DE CAPACITACIÓN (HASTA 40 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN ADICIONAL OFRECIDA	PUNTOS
El proponente se compromete a realizar capacitaciones adicionales a la mínima requerida con las condiciones ya establecidas con la debida aprobación del cronograma por el supervisor del contrato.	1	10
	2	20
	3	30
	4	40

La Organización de Recicladores que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por el FONDO, se le calificará **CERO (0) PUNTOS**.

2.3.2 TALLERES (HASTA 60 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN ADICIONAL OFRECIDA	PUNTOS
El proponente se compromete a realizar talleres adicionales al mínimo requerido en las condiciones ya establecidas con la debida aprobación del cronograma por el supervisor del contrato.	1	15
	2	30
	3	45
	4	60

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por el FONDO, se le calificará **CERO (0) PUNTOS**.

2.4 DOCUMENTOS PARA DIRIMIR EMPATES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria pública, en el cual conste el número total de TRABAJADORES vinculados a su planta de personal CON DISCAPACIDAD.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá adjuntarlo.

2.4.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas luego de identificar documentos habilitantes y realizada la evaluación, dé como resultado un mismo puntaje, en este caso se procederá a realizar desempate de la siguiente manera:

- La Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas tenga el mayor número de empleados en estado de discapacidad. Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo solicitada en el numeral 6.5. de este documento
- Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual. El procedimiento será oportunamente señalado por el FONDO.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II siguiendo los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en las guías y manuales para el efecto, y deberá

contemplar la respuesta al cuestionario establecido en el pliego de condiciones electrónico y el cargue de los anexos solicitados en la presente invitación pública.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades y o valores expresados en la plataforma transaccional SECOP II y en los documentos adjuntos, prevalecerá la primera.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En consecuencia, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, NI QUE SE ACREDITEN CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

3.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

3.2 SELECCIÓN DEL O LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO

Como resultado de la presente convocatoria podrá suscribirse un acuerdo de corresponsabilidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS DE SERVICIOS EN LA CONVOCATORIA

Una propuesta será válida en la convocatoria sólo cuando haya sido presentada oportunamente, conforme al cronograma, y se ajuste a lo requerido por la Entidad; de lo contrario no será tenida en cuenta, a menos que las falencias sean subsanables, para lo cual EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE podrá efectuar las solicitudes del caso.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar a que la propuesta de servicios no sea tenida en cuenta como válida dentro de la convocatoria:

1. Cuando la propuesta de servicios no contenga la carta de presentación de la propuesta.

2. Cuando la organización de recicladores no aporte los documentos o aclaraciones solicitadas por la Entidad en el termino establecido para tal efecto en el cronograma.
3. Cuando quien presente la propuesta no esté vinculado al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.
4. Cuando quien presente la propuesta de servicios no cuente con la cobertura completa del sector en el que se desarrollará el contrato (Esta limitante no aplica para los prestadores que no tienen contratos tipo aprobados y que por tanto pueden operar en toda la ciudad mediante la figura de acuerdos de corresponsabilidad).
5. Cuando quien presente propuesta de servicios incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de la convocatoria.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO

El prestador del servicio que resulte seleccionado en cada sector, deberá cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta de servicios presentada y demás documentos que forman parte integral de la oferta.

1. Informar a la Alcaldía sobre el tipo de residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente para su entrega.
2. Recolectar los residuos sólidos aprovechables generados por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en las instalaciones de la sede principal de la Entidad.
3. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
4. Prestar el servicio de capacitación en separación en la fuente dirigida a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a solicitud del profesional de apoyo al PIGA, realizar un taller dirigido a el área de servicios generales y una capacitación para funcionarios y contratistas.
5. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA y el pesaje y clasificación en la ECA, estableciendo las frecuencias, horario y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.
6. Entregar certificaciones de disposición final a solicitud del profesional de apoyo al PIGA.
7. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección establecidos.
8. Informar a la Alcaldía Local acerca de las actividades de aprovechamiento realizadas a los materiales entregados a solicitud del supervisor del contrato.
9. Durante las jornadas de entrega del material apoyar en la realización del pesaje del material.

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación y estudios previos	03 de junio de 2021	SECOP II
Presentación de observaciones por parte de los interesados.	04 de junio de 2021	SECOP II
Respuestas a las observaciones.	09 de junio de 2021	SECOP II
Plazo para expedir adendas	10 de junio de 2021	SECOP II
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	11 de junio de 2021 Hasta las 10:00 a.m a través de la plataforma SECOP II	SECOP II
Evaluación económica de las propuestas y verificación de oferta	15 de junio de 2021	SECOP II
Publicación de informe de evaluación	16 de junio de 2021	SECOP II
Traslado del informe de evaluación para observaciones y/o subsanación.	17 de junio de 2021	SECOP II
Publicación de informes de evaluación definitivo / Respuestas a las observaciones	18 de junio de 2021	SECOP II

Comunicación de la aceptación de la oferta y adjudicación, previo registró presupuestal.	21 de junio de 2021	SECOP II
Plazo para entrega de garantías.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de los 1 días hábiles siguiente a la radicación de las garantías.	SECOP II
Suscripción del acta de inicio.	Dentro del día hábil siguiente a la aprobación de las garantías.	FDLRUU

Nota 1. El estudio previo, y las modificaciones a la invitación que se publiquen son parte integral de los documentos que la conforman.